

## CAPITULOS.

## ARTICULOS.

Cuenta general de la aministracion de hacienda.....	69 á 72
5. De las atribuciones de los pagadores.....	73 á 90
6. De las cuentas de los pagadores.....	91 á 101

## TITULO CUARTO.

*De la deuda pública.*

1. Instruccion preparatoria.....	102
2. De la deuda consolidada.....	103 á 106
3. De la deuda flotante.....	107 á 109
4. De las pensiones.....	110 á 116

## TITULO QUINTO.

UNICO. De los contratos de compra y venta por cuenta del Estado.....	117 á 129
--	-----------

## TITULO SEXTO.

*Disposiciones generales.*

1. De las cuentas.....	130 á 134
2. De los libros.....	135 á 145
3. De la responsabilidad de los empleados.	146 á 151
4. Del cobro de dos sueldos, ó de una pension y un sueldo.....	152
5. Del mal servicio de un empleado.....	153
6. De que haya una sola caja en las oficinas de hacienda.....	154
7. De los alcances.....	155 y 156.
Disposiciones transitorias.....	157 á 159

## NUMERO 209.

## SECCION DIRECTIVA DE CONTABILIDAD.

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Seccion 5ª.—El C. Presidente de la República ha tenido á bien dirigirme el decreto que sigue:

“*BENITO JUAREZ, Presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que en uso de las amplias facultades de que me hallo investido, he tenido á bien decretar lo siguiente:

“Art. 1º Se establece en el Ministerio de hacienda una seccion directiva de la contabilidad de los caudales del Gobierno general, con las atribuciones que se expresan en seguida:

“I. Vigilar constantemente sobre la mas exacta observancia del reglamento de esta fecha, tanto en la parte de presupuestos, como en la de la recaudacion y distribucion de caudales, corrigiendo los defectos ú omisiones en que incurran las oficinas respectivas.

“II. Resolver las consultas que se le dirijan sobre la materia.

“Art. 2º. La planta de la seccion de que se trata será la siguiente:

Un jefe con el sueldo anual de..... \$ 2,400

Un oficial con el id. id. de..... 1,200

Un escribiente con el id. id. de..... 600

"Por tanto, mando se imprima publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio del Gobierno nacional en México, á primero de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete. —Benito Juarez.—Al C. José María Iglesias, Ministro de hacienda y crédito público."

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Independencia y Libertad. México, Diciembre 1º de 1867.—Iglesias.

(«Diario Oficial.»—Número 126.—Diciembre 23 de 1867).

## NUMERO 210.

### LEY DE INSTRUCCION PUBLICA.

Ministerio de justicia é instruccion pública.—El C. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*BENITO JUAREZ, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed: que en virtud de las facultades de que me hallo investido, y*

"Considerando que difundir la ilustracion en el pueblo es el medio mas seguro y eficaz de moralizarlo y de estable-

cer de una manera sólida la libertad y el respeto á la Constitucion y á las leyes, he venido en expedir la siguiente

### LEY ORGANICA

## DE LA INSTRUCCION PUBLICA

### EN EL DISTRITO FEDERAL.

#### CAPITULO I.

#### *De la instruccion primaria.*

"Art. 1º Habrá en el Distrito federal, costeadas por los fondos municipales, el número de escuelas de instruccion primaria de niños y niñas que exijan su poblacion y sus necesidades: este número se determinará en el reglamento que deberá darse en cumplimiento de la presente ley, y las escuelas quedarán sujetas á él y á las demas disposiciones que sobre ellas dictare el Ministerio de instruccion pública.

"Art. 2º Costeadas por los fondos generales, habrá en el mismo distrito cuatro escuelas de instruccion primaria, una de ellas de niñas.

"Art. 3º En las escuelas de instruccion primaria de niños del Distrito, costeadas por los fondos públicos, se enseñarán los siguientes ramos:

"Lectura, escritura, gramática castellana, estilo epistolar, aritmética, sistema métrico decimal, rudimentos de física, de artes, fundados en la química y mecánica práctica (movimientos y engranes), dibujo lineal, moral, urbanidad y nociones de derecho constitucional, rudimentos de historia y geografía, especialmente de México.